



DECRETO EXENTO N° 4.900 T

Parral, 14 Oct 2013

VISTOS :

1. La Ley N° 19.378 de fecha 13.04.1995 del Ministerio de Salud
2. La Ley N° 20.157 y 20.250 que establecen Bonificación por Retiro Voluntario y su Incremento
3. El Decreto Alcaldicio N° 629 de fecha 28.10.2009, en que se designa como Titular de la Dotación de Atención Primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.
4. El Decreto Exento N° 153 del 2011, en que se ordena el pago de Bonificación por Retiro Voluntario a doña Carmen Ayala Muñoz
5. El Oficio N° 62.166 de fecha 05 de octubre de 2012 de la Contraloría General de la República, donde se instruye dar estricto cumplimiento al Oficio N° 10.833 de 2011 de la Contraloría Regional del Maule.
6. El Certificado del Jefe de Personal del Departamento de Salud de fecha 13.04.2011, en que se certifica que la Sra. Ayala se acogió a Retiro Voluntario con fecha 15 de Marzo de 2011.
7. El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
8. La Ley N° 18.695 de 1988 y sus posteriores modificaciones.
9. El Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de enero de 2013, en que se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes, Directivo G° 7.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ex funcionaria del Departamento de Salud, doña Carmen Ayala Muñoz se acogió al Beneficio de Retiro Voluntario, establecidos en Ley N° 20.157 y 20.250, presentando su Renuncia Voluntaria con fecha 10.08.2010, la cual fue aceptada por esta entidad edilicia mediante Decreto N° 150 de fecha 02.03.2011.
2. Que, al momento de pagar la Asignación de Incentivo al Retiro, la Municipalidad de Parral, retuvo la cantidad de \$3.810.366, a la Sra. Ayala por concepto de Licencias médicas rechazadas. cantidad que fue enterada a la aludida con fecha 12 de octubre de 2011, de acuerdo a lo instruido en Oficio N° 10.833/ 2011 de CRM.
3. Que, conforme ha señalado la Contraloría Regional del Maule en Dictámenes N° 39470/2008 y 19105/2012, "el vínculo entre las partes subsiste mientras no se proceda al Integro Pago de la Bonificación respectiva" y que además "no se ajustó a derecho la retención que hizo el municipio, dado que no existe una habilitación legal expresa que permita realizar descuentos sobre estipendios que tienen el carácter de bonificaciones", según señala en Dictamen N° 49725/2012; todo ello señalado reiteradamente en Oficio N° 62166 de 2012, de Contraloría General de la República.
4. Que, la Municipalidad de Parral, procedió al "Enterar el Pago Total de dicho Beneficio", con fecha 12 de Octubre de 2011, fecha en que ese organismo contralor señala que se produciría el término efectivo de la relación laboral y que la última remuneración pagada a la aludida fue la correspondiente al mes de Enero de 2011, razón por la cual se ordena enterar el pago de las remuneraciones hasta el 12 de Octubre de 2011.
5. Que, mediante Oficio N° 62.166 de fecha 05 de octubre de 2012 Contraloría General de la República, instruye dar estricto cumplimiento al Oficio N° 10.833 de 2011 de la Contraloría Regional del Maule, con las salvedades señaladas en relación a la no procedencia de reajuste a las remuneraciones adeudadas a la Sra. Ayala Muñoz.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar



6. Que, la Municipalidad de Parral mediante Oficio N° 467 de fecha 10.06.2013, solicita a este organismo contralor se pronuncie, respecto de la base de cálculo, para efectuar la reliquidación de los estipendios cancelados como "Asignación al Retiro Voluntario", así como también las remuneraciones adeudadas; dado que las remuneraciones consideradas para el cálculo anteriormente señalado, no se ajustaron a las contempladas en Decreto N° 629 del 28.10.2009, donde se designa a la Sra. Ayala M. como Titular de la Dotación de Atención Primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral y se establecen las asignaciones que corresponderían a la conformación de su Remuneración, desde ahí en adelante, conforme lo establecido en la Ley N° 20.250.
7. Que, Contraloría Regional del Maule mediante Oficio N° 7361 de fecha 23.09.2013, ha señalado que "la remuneración que servirá de base de cálculo de la bonificación, será el promedio de las remuneraciones imponibles que le hayan correspondido al funcionario durante los doce meses inmediatamente anteriores al retiro" y que esta entidad edilicia debe proceder inmediatamente al pago de los estipendios adeudados.
8. Que, efectuado el cálculo por parte de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, se ha determinado que el total adeudado a la Sra. Ayala Muñoz por concepto de remuneraciones, asciende a la suma total de \$ 12.138.737 (doce millones ciento treinta y ocho mil setecientos treinta y siete).

DECRETO:

1. PAGUESE, a la ex funcionaria doña Carmen Eugenia Ayala Muñoz, las diferencias causadas por la Reliquidación del Bono por asignación al Retiro Voluntario, que asciende a la cantidad de \$ 96.193 (noventa y seis mil ciento noventa y tres pesos) y las Remuneraciones correspondientes a los meses de Febrero al 12 de Octubre de 2011 por un valor Bruto de \$ 12.772.217 (doce millones setecientos setenta y dos mil doscientos diecisiete pesos).

2. CONSIDERESE, como parte integrante del presente decreto la planilla adjunta con el detalle correspondiente.

3. IMPUTESE, el gasto del presente decreto al Item 215-21-01 "Gasto en Personal de Planta" y 215-23-03 "Prestaciones Sociales del Empleador", del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal del año 2013, según detalle adjunto.

ANOTESE, REFRENDESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PAGUESE

"Por Orden del Sra. Alcaldesa"



[Firma]
PARRAL ZÚÑIGA FUENTES (S)
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMIRNO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/PZF/DIAI/FVC/jss
DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional del Maule (3)
- U. Seguimiento y Personal Administración del Estado
- Departamento de Salud Municipal (3)
- Oficina de partes Municipal (2)
- Asesoría Jurídica
- Interesada (2)

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

CALCULO RELIQUIDACION REMUNERACIONES
PLANILLA DE HABERES SRA. CARMEN AYALA MUÑOZ
PERIODO 01 DE FEBRERO AL 12 OCTUBRE DE 2011

REMUNERACIONES		Asignación		Desempeño		Asignacion		Ley		Dif. Carrera		TOTAL		HABERES		COTIZACIONES	
Car Niv	Meses	Sueldo Base	Atención P.	Difficil	Colectivo	Art. 45°	Responsab.	18,717	Funcion. "1"	TOPE 64,7 UF	Imponible	HABERES	IMPONIBLES	Fonasa "2"	A.F.P "3"		
B	13	Febrero	326,310	326,310	65,262			14,366	561,284	1,424,165	1,293,532	1,293,532	646,766			149,273	
B	13	Marzo 15 dias	163,155	163,155	32,631			7,183	280,642	1,424,165	646,766	646,766	646,766			74,636	
B	13	Marzo 15 dias	163,155	163,155	32,631			7,183	280,642	1,424,165	646,766	646,766	646,766				
B	13	Abril	326,310	326,310	65,262	424,356		14,366	561,284	1,432,962	1,717,888	1,293,532	1,432,962			0	
B	13	Mayo	326,310	326,310	65,262	424,356		14,366	561,284	1,439,449	1,717,888	1,293,532	1,432,962			0	
B	13	Junio	326,310	326,310	65,262	424,356		14,366	561,284	1,444,733	1,717,888	1,293,532	1,432,962			0	
B	13	Julio	326,310	326,310	65,262			14,366	561,284	1,448,517	1,293,532	1,293,532	1,444,733			90,547	
B	13	Agosto	326,310	326,310	65,262			14,366	561,284	1,450,386	1,293,532	1,293,532	1,444,733			90,547	
B	13	Septiembre	326,310	326,310	65,262	424,356		14,366	561,284	1,452,838	1,717,888	1,293,532	1,452,838			101,699	
B	13	Octubre	130,524	130,524	26,105			5,746	224,514		517,413	517,413	1,452,838			36,219	
PENDIENTE		2,741,004	2,741,004	548,201	1,273,068	0	0	120,674	4,714,786		12,138,737	10,798,193	993,982			223,909	
												<u>12,138,737</u>					

DES. COLECTIVO			
Base	46.4%	196,901	
Variable	53.6%	227,455	
		424,356	1,273,068 (Abril-Junio-Sept.)

NOTAS :

1. Carrera Funcionaria, Monto Inicial : \$ 520.028 Establecido en Abril de 2008 (aprobado por Decreto N° 629 de 2009), Reajustado por % Sector Publico al 2011 y disminuido en Mayo de 2009 en \$56.566 por diferencia de Ascenso a G° 13
2. Los meses de Febrero a Junio estuvo afiliada a Colmena (Plan 6.22 UF) y desde Julio a Octubre en Fonasa (7%)
3. La cotización de AFP Provida (11.54% + 1.26%), considera Imponible sólo Febrero y hasta el 15 de Marzo, fecha en que la Ex-funcionaria se acoge a Retiro Voluntario
4. Los Reajustes, Intereses y Recargos de Cotizaciones Previsionales Fuera de Plazo, fueron calculados por las propias Instituciones, considerando como fecha de pago efectivo en cada Institución el 18.10.2013

DETALLE DESCUENTOS:

	Aporte Trabajador A	Aporte Empleado B	TOTALES C
A Asociación Chilena de Seguridad (0,95%)	\$ 18,433	\$ 18,433	\$ 18,433
A Fondo de Pensiones Provida S.A. (11,54%) + SIS(1,26%)	\$ 223,909	\$ 24,448	\$ 248,357
Isapre Colmena (6,22 U.F.)	\$ 674,970	\$ 674,970	\$ 674,970
FONASA (7%)	\$ 319,012	\$ 319,012	\$ 319,012
Intereses pago Cotizaciones Fuera Plazo	\$ 590,599	\$ 590,599	\$ 590,599
Impuestos	\$ 359,483		\$ 359,483
TOTALES	\$ 1,217,891	\$ 633,480	\$ 2,210,854

Total Haberes	\$ 12.138.737
Total Descuentos Sra Ayala	\$ 1.217.891
LIQUIDO A PAGAR	\$ 10.920.846

INTERESES Y REALUSTES COTIZAC. FUERA PLAZO

APF Febrero	165,158
APF Marzo	80,193
COLMENA	345,248
	590,599

Valores UF 2011

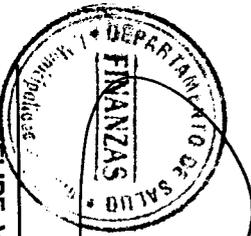
Enero	21,456,25
Febrero	21,477,70
Marzo	21,529,26
Abril	21,579,66
Mayo	21,717,32
Junio	21,811,94
Julio	21,892,81
Agosto	21,948,64
Septiembre	21,976,25
Octubre	22,014,15

RESUMEN IMPUTACION:

215-21-01-001-001-000	SUELDO BASE	\$	2,741,004
215-21-01-001-015-001	ASIGNACION UNICA LEY N° 18,717	\$	120,674
215-21-01-001-028-002	ASIGNACION DESEMPEÑO DIFICIL ART 28 LEY N° 19,378	\$	548,201
215-21-01-001-044-001	ASIG. ATENCION PRIMARIA SALUD LEY N° 19,378 ART 23 Y 25	\$	2,741,004
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	\$	633,480
215-21-01-003-002-002	ASIGNACION VARIABLE DESEMPEÑO COLECTIVO	\$	682,364
215-21-01-003-002-003	ASIGNACION DESEMPEÑO COLECTIVO	\$	590,704
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES (Dif. Carrera Funcionaria)	\$	4,714,786
215-23-03-004-000-000	OTRAS INDEMNIZACIONES	\$	96,193

COSTO TOTAL PLANILLA \$ 12,868,410

DESGLOSE		
Haberes Reliq. Remuneraciones Sra. Ayala M	\$	12,138,737
Reliq. Desahucio Sra Ayala M	\$	96,193
Aporte Empleador	\$	633,480
TOTALES	<u>\$</u>	<u>12,868,410</u>


FELIPE VASQUEZ CASTILLO
 ENCARGADO FINANZAS DEPTO SALUD MUNICIPAL

[Handwritten signature]

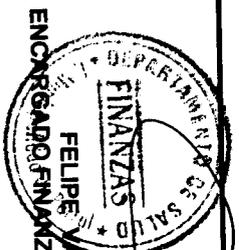
[Handwritten signature]

**REMUNERACIONES IMPONIBLES
12 MESES PREVIOS AL RETIRO**

	TOPE IMPONIBLE	HAYA CORRESPONDIO	VALORES A CONSIDERAR
2,010	1,384,199	1,241,393	1,241,393
Octubre	1,386,774	1,241,393	1,241,393
Noviembre	1,388,174	1,293,532	1,293,532
Diciembre			
2,011			
Enero	1,417,483	1,293,532	1,293,532
Febrero			
Febrero(Haya Correspon	1,420,779	1,293,532	1,293,532
Marzo	1,424,165	1,293,532	1,293,532
Abril	1,432,962	1,717,888	1,432,962
Mayo	1,439,449	1,293,532	1,293,532
Junio	1,444,733	1,717,888	1,444,733
Julio	1,448,517	1,293,532	1,293,532
Agosto	1,450,386	1,293,532	1,293,532
Septiembre	1,452,838	1,717,888	1,452,838
		12 Meses	<u>15,868,046</u>
		Promedio	<u>1,322,337</u>

**RECALCULO DE PAGO INCENTIVO AL RETIRO SRA. CARMEN AYALA
BASE CALCULO "LO QUE HAYA CORRESPONDIDO"
APLICA DICTAMEN N° 74.862 / 2013 C.R.M.**

CALCULO JUBILACION	21,5 MESES	
PROMEDIO REM. ULT. 12 M	1,322,337	
CALCULO INDEMNIZACION LEY 20,157 Art 1° Trans.	14,545,708	11 Meses
CALCULO INDEMNIZACION LEY 20,250 Art 1° Trans.	13,884,540	10,5 Meses
PAGO TOTAL	28,430,248	21,5 Meses
CALCULO ANTERIOR CON EL CUAL SE REALIZO EL PAGO / Marzo 2011		
PROMEDIO REM. ULT. 12 M	1,317,863	
CALCULO INDEMNIZACION LEY 20,157	14,496,493	
CALCULO INDEMNIZACION LEY 20,250	13,837,562	
PAGO TOTAL	28,334,055	
DIFERENCIA RELIQUIDACION	96,193	



FELIPE MASQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS DEPTO SALUD MUNICIPAL